

conveniente se suprimiera únicamente del artículo la palabra religiosa; de esta manera se conseguirá por una parte el objeto perseguido por los autores de la moción, cual es el secularizar la enseñanza, y se calmará un tanto la alarma que ha producido en el ánimo austerizado de algunos honorables, la citada palabra.

Habiendo los Sres. Franco, Reina, manifestado que no tenían inconveniente en retirar la moción y aceptar la indicación propuesta por el Sr. Brevío, la Presidencia consultó a la Asamblea sobre su consentimiento o no en el retiro. Como la resolución de esta fuese afirmativa, se puso nuevamente en debate el artículo del proyecto.

El Sr. Coronel. — Expresé que habiéndose discutido suficientemente el punto, la manera de abreviar el tiempo era el de cometer a votación el artículo por partes.

Cerrado el debate la Presidencia manifestó que primero iba a cometer a votación la 1.ª parte del artículo o sea la siguiente: "Instrucción civil y moral".

Recibida la votación fue aprobada.

A petición del Sr. Franco, la votación sobre si se conservaba o no la palabra religiosa fue nominal, habiendo estado por la supresión de la religiosa los Sres. Franco, Aguirre, Morales, Chica, Brevío, Ramon, Vanegas, Carli, Caladinos, Andrade (B. D.), Cordero, Urbino, Antóneda, López, Andrade (M. N.), Broncano, Reina, Vitoris, el Moralo A, y el imparcial Secretario General; y porque se la conservara los Sres. Presidente, Vela, Beram, Andrade (B.), Bernaldo, Ruiz (V), Ruiz (D), López, Ego (D), Ego (M. A.), Freix, Montalvo, Villacis, Vaicenes, Cordero, Coronel, Larita, Bizante, Arango, Vera, Benavides, Cordero y el imparcial Secretario Monge.

Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea.

S. Moncayo

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,  
Cecilio Monge

Sesión ordinaria del 27 de Abril de  
1897.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Concurrieron los Sres. Aguirre, Andrade (B. D.), Andrade (M. N.), Andrade (B.), Arango, Bayas, Bueno, Corvallos, Cordero, Cordero, Coronel, Cueva, Ego (D.), Ego (M. A.), Freix.



115  
de, Intuago, Liper, Lomiva, Orarin, Orontabus, Orantem-  
nos, Ontaneda, Orva, Pareja, Pineda, Ricaurte, Romarin,  
Ruiz (I), Ruiz (II), Torres, Vascones, Vela, Villasis, Yepes y  
el infrascripto Diputado Secretario Orange.

Cuando leyéndose el acta de la sesión or-  
dinaria del 17 de Abril, se retiró de la Cámara uno de  
los Srs. Diputados y como quedó esta sin quorum, fué  
no que suspenderse la sesión.

## Segunda hora.

Se incorporaron los Srs. Arellano, Carbo,  
Cisneros, Franco, Guarderas, Reina, Rosales, Escobar, Escrivá,  
Egarte, Vera y Viteri.

Terminóse la lectura del acta que quedó  
suspendida en la 1.ª hora, y habiendo sido puesta á delib-  
erarse, el Sr. Escrivá pidió que se suspendiese la aprobación de  
ella hasta hacer algunas rectificaciones á sus razonamientos.

El Sr. Presidente accedió á lo pedido.

Se dió cuenta con los documentos que se es-  
pitan:

Sr. Presidente: La Comisión á la que le ha  
encargado informar sobre las reformas que por ahora de-  
be hacerse á la Ley Orgánica Militar, según el oficio  
del Sr. Ministro Encargado de la Cartera de Guerra, info-  
ma lo siguiente:

Surgen aceptables esas reformas con las mo-  
dificaciones siguientes:

1.ª No debe suprimirse en la Plana Mayor de la  
Brigada de Artillería el Sargento 1.ª Brigada; puesto que  
á este empleado le corresponde determinadas atribucio-  
nes, así en la Policía interior del cuartel, como en lo re-  
lativo al servicio de las guardias y marchas de los cuer-  
pos.

2.ª En la organización de las Bandas de música,  
tanto en las Brigadas de Artillería como en las  
de Infantería, se observa un número excesivo de Sar-  
gentos 3.ª y Cabos 1.ª que son innecesarios si se toma  
en cuenta el número de músicos. Cuatro Sargentos 3.ª  
y cuatro Cabos 1.ª serán suficientes en cada una de las  
Bandas de música.

3.ª En la Plana Mayor de los Cuerpos de  
Infantería se exige que el 2.ª y 3.ª Jefe sean respectiva-  
mente Teniente Coronel y Sargento Mayor Jefe, man-  
do no hay inconveniente para que lo sean si los graduados



a quienes se les concede en el servicio todas las prerrogativas que a los de grado efectivo.

4º El artº 49 del Capítulo V debe subsistir.

Este informe lo sometemos al ilustrado criterio de la Asamblea, expresando que cuando se dicte la respectiva Ley se considerará este informe como indicaciones. — Modesto A. Pinaberrera. — Nicomac Arellano H. — Angel F. Urquijo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Quito, Abril 7 de 1897. — Señor Secretario de la Convención Nacional Presente. — Como en el corto tiempo de que dispone la Honorable Asamblea Constituyente no será posible que se dicte la extensa Ley Orgánica Militar; ha creído este Ministerio, que hasta hasta la próxima Legislatura que se reformen los Capítulos 3º y 5º de la Ley vigente, puesto que los demás corresponden perfectamente a las necesidades actuales del Ejército.

Con estos objetos me es altamente honroso someter a la consideración de la H. Asamblea Nacional el Proyecto reformatorio de los referidos Capítulos.

Dios y Libertad. — El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho. — Rafael Gómez de la Torre.

### Capítulo III.

De la organización de los Cuerpos en el Ejército activo.

Artº 1º. — Los Cuerpos de Artillería se denominarán Brigadas, divididas en Baterías; los de Infantería, Batallones, divididos en Compañías; los de Caballería en Regimientos, divididos en Escuadrones.

Artº 2º. — Cada Brigada constará de una Plana Mayor y tres Baterías.

Artº 3º. — La Plana Mayor en cada Brigada constará de un Coronel 1º Jefe, de un Teniente Coronel, 2º Jefe; de un Sargento Mayor, 3º Jefe; de un Capitán Efectivo, Ayudante Mayor; de un Teniente, 2º Ayudante; de un Subteniente Abanderado o Porta-estandarte; de un Cirujano de 2ª, 3ª o 4ª clase, de un Capellán con el sueldo de Capitán; de un Director de Música con el sueldo de Capitán; de un Sargento 2º, maestro de Tambores; de un Sargento 2º, Maestro de Cornetas. La Banda de Música constará de un Sargento, 1º Músico Mayor; nueve Sargentos 2º; nueve cabos 1º y 31 músicos.

Artº 4º. — Cada Brigada tendrá tres Baterías. Cada Batería un Capitán Efectivo; tres tenientes; tres sub-



414  
Tenientes; un Sargento 1º; nueve 2º; nueve Cabos 1º y  
nueve 2º; un Furriel; tres Cornetas y setenta y dos indi-  
viduos de tropa, en tiempo de paz y ciento en el de  
guerra.

Artº 5º. Una de las tres Baterías de la  
Brigada de Montaña, será de a caballo y en su  
su votación tendrá un Sargento 2º Alcaide.

Artº 6º. - Cada Batallón de Infantería  
tendrá una Plana Mayor, compuesta de un Coronel  
1º Jefe; de un Teniente Coronel Ejecutivo 2º Jefe; de un  
Sargento Mayor Ejecutivo, 3º Jefe; de un Capitán Ejecutivo,  
Ayudante Mayor; de un Teniente, 1º Ayudante; de un Sub-  
Teniente Alcaide; de un Cirujano de 2º, 3º o 4º clase;  
de un Capellán con el sueldo de Capitán; de un Di-  
rector de Música con el mismo sueldo; de un Sargento  
1º Brigada; de un Sargento 2º Maestro de Combates; de  
un Sargento 2º Maestro de Cornetas; La Banda de Musi-  
ca constará: de un Sargento 1º Música Mayor; nueve  
Sargentos 2º; nueve Cabos 1º y 31 músicos.

Artº 7º. Cada Batallón tendrá tres Com-  
pañías. Cada Compañía un Capitán, tres Tenientes, tres  
Subtenientes, un Sargento 1º, nueve Sargentos 2º, nueve  
cabos primeros, nueve Cabos 2º, un Furriel, tres Corne-  
tas y 90 individuos de tropa en tiempo de paz y 120 en  
el de guerra.

Artº 8º. Cada Regimiento de Caballería se  
compondrá de una Plana Mayor y sus Escuadrones:

Artº 9º. La Plana Mayor tendrá un Cor-  
onel, 1º Jefe; un Teniente Coronel 2º Jefe; un Sargento  
Mayor Ejecutivo; 3º Jefe; un Capitán Ejecutivo, Ayudante  
Mayor; un Teniente, 1º Ayudante; un Alférez Portabandera  
darte; un Cirujano de 2º, 3º o 4º clase; un Capellán  
con el sueldo de Capitán; un Sargento 1º bandera  
Mayor y un Sargento 1º Mariscal.

Artº 10º. - Cada Escuadrón tendrá un Sar-  
gento Mayor Ejecutivo, un Capitán Ejecutivo; tres Cornetas,  
tres Alférezes, un Sargento 1º, nueve 2º, nueve Ca-  
bos 1º, nueve 2º, tres Trompetas y 90 individuos de tro-  
pa en tiempo de paz y 120 en el de guerra.

## Capítulo V.

### De los ascensos.

Artº 11. - Los ascensos en el Ejército se harán  
por antigüedad, por servicios distinguidos y por apti-  
tudes para desempeñar su empleo.



415  
Art. 12. - No se concederán ascensos sino conforme la escala establecida en el Tratado I, Título I del art. 14 del Código Militar.

Art. 13. - Los empleos y efectiuidades hasta la Clase de Teniente Coronel Efectivo las concederá el Presidente de la República, conforme á las reglas anteriores, y siempre que haya vacante en el Ejército permanente, y medie un año por lo menos de un grado á otro.

Art. 14. - Los Jefes y Oficiales que no comprobaren con un Despacho constitucional anterior de haber pertenecido al Ejército, pueden ser rehabilitados por el Poder Ejecutivo, perdiendo un empleo efectivo siempre que se distinguieren por su valor en una acción de armas, y hubieren aptitudes para el servicio.

Art. 15. - Ningún militar de la Guardia Nacional puede ser veteranzado en los empleos de Coronel y Generales.

Art. 16. - Quedan derogados los Capítulos III y V de la Ley Orgánica Militar de 7 de Marzo de 1884.

Fueron puestas á debate las reformas anteriores.

El Sr. Franco. - Las reformas del Ejecutivo que acaban de leerse sobre la Ley vigente, y como el Proyecto del General Vernaza es muy distinto, debe resolverse primero la Asamblea en qué de los dos se ha de decidir.

El Sr. Presidente. - Como se deja ver por el informe que se ha leído, el Ejecutivo mandó las modificaciones á la Ley vigente en consideración á que la Asamblea ya no tiene tiempo de tratar la Ley Orgánica Militar, presentada por el General Vernaza.

El Sr. Paladines. - Que informe sobre el particular la Comisión que ha estudiado ambos proyectos.

El Sr. Franco. - Me extraña mucho que el Sr. Paladines no haya visto nuestro informe que se repartió impreso.

El Sr. Arango. - La Comisión últimamente nombrada para hacer el examen de las reformas remitidas por el Ejecutivo, estudió también el Proyecto presentado por la Comisión Militar, y encontró que dichas reformas están en conformidad, salvo una que otra ligera variación con las propuestas, por las que escribimos el informe que se ha leído. Así, pues, creo que debe discutirse las reformas, prescindiendo del Proyecto del General Vernaza.

El Sr. Córdova. - Desearía saber si este Proyecto



116  
lo fue remitido por el Ministerio de la Guerra, por-  
que si ha sido así, él debe servir de base para la dis-  
cusión.

El infrascripto Secretario Orange, infor-  
mó que efectivamente el mentado Proyecto había  
sido mandado por el Ejecutivo.

El Sr. Cuervo. — Tengo conocimiento de  
que el Sr. General Vernaza está haciendo otras re-  
formas sustanciales á su proyecto; por esta razón y porque re-  
estrecha el tiempo de que puede disponer la Asamblea, el Ejecu-  
tivo mandó las nuevas reformas que son las únicas que deben tomarse  
en consideración.

El Sr. Franco. — El proyecto del General Vernaza es  
muy bueno, pero como la organización de los cuerpos auxiliares del ejército  
debe tener por base la estadística de que carecemos absolutamente en el  
Ecuador, hoy que requir conservando las Guardias Nacionales.

El Sr. Galadines. — Admirable es, Sr. Presidente, que  
habiéndola confiado el Jefe Supremo la comisión de reformar las leyes mi-  
litares al Sr. General Vernaza, en un año entero que ha transcurrido no  
haya hecho nada este Sr. y todavía esté reformando su antiguo pro-  
yecto. De tal manera que la Asamblea debe ser vitalicia y debemos  
estar reunidos aquí hasta que el General Vernaza acabe sus traba-  
jos.

El Sr. Presidente. — Para que haya orden en el de-  
bate, haré una aclaración. El proyecto del General Vernaza vino,  
en efecto, por mano del Ejecutivo; después de haberle dado la 1.<sup>a</sup> discusión,  
el mismo Ejecutivo mandó las reformas á los capítulos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> á la Ley Or-  
gánica Militar que, á juicio de aquel, son suficientes por hoy para  
el buen servicio del Ejército. Francamente me parece indigno el pro-  
yecto del Sr. Vernaza, pues, no pudiendo establecerse en la Repú-  
blica la Ley de conscripción, tampoco pueden suprimirse las Guar-  
dias Nacionales, las cuales bien organizadas, dejan de ser elemen-  
to dissociadores.

La Asamblea debe ver si solo bastan las modificacio-  
nes á la Ley vigente y acordar que el proyecto del Sr. Vernaza sea de-  
vuelto á este Sr. para que lo modifique ó que pase nuevamente á es-  
tudio de una Comisión.

El Sr. Coronel con apoyo de los Sres. Córdova y Pal-  
adines, hizo la siguiente moción que fue aprobada.

"Que el proyecto de Ley Orgánica Militar formulada  
por el Sr. General Vernaza, que fue presentada por el Ministerio  
y que obtuvo la 1.<sup>a</sup> discusión quede sobre la mesa; y que se tome en  
cuenta el proyecto últimamente remitido sobre reformas y adiciones á la  
Ley Orgánica Militar vigente."

(Pasó á ocupar el asiento Presidencial el Sr. Miguel  
Ángel Carbo).

Puesto en consideración el proyecto á que se refiere la mo-



ción, pasó a 3<sup>o</sup> con las indicaciones que siguen:

Del Sr. Franco. — Al art<sup>o</sup> 3: "Que el número de músicos sea el de 40."

"Que haya capellán solo en campaña." "Que el Director de la Banda sea nombrado no conforme a su grado sino a sus aptitudes según a juicio del Ejecutivo."

Del Sr. Cerán. — "Que se suprima el grado del músico mayor."

Del Sr. Antúñez. — "Que en lo absoluto se suprima los capellanes."

Del Sr. Franco, al Art<sup>o</sup> 4: "Que cada batería o compañía tenga 100 individuos."

Del Sr. Franco, al Art<sup>o</sup> 4: "Que hace extensiva la indicación de que sean 100 hombres los que compongan la compañía."

Del Sr. Guallo, al Art<sup>o</sup> 9: "Que se le cambie con cualquier otro el nombre de Mariscal al sargento 1<sup>o</sup>."

Del Sr. Franco, al Art<sup>o</sup> 13: "Que se supriman las palabras "Y medirá un año por lo menos de un grado a otro."

Del Sr. Egoz (5), que se añade después de las palabras "Presidente de la República" a "el que ejerza el Poder Ejecutivo."

Del Sr. Franco, al Art<sup>o</sup> 14: "Que se supriman las palabras perdiendo un empleo efectivo."

Del Sr. Borden, al Art<sup>o</sup> 15: "Que se lo suprima íntegro."

El Sr. Ugarte. — Cido la reconsideración del artículo de la Ley de Instrucción Pública en el que se consignó que se ha de dar enseñanza religiosa en las escuelas para ello tengo estos motivos.

Me para que por el simple hecho de no ser yo católico, no puedo mandar a mis hijos a la escuela; y recurriendo el "Diario de Debates" he encontrado que en esta religión están conformes con mígo en teoría algunos Sres. Diputados que ayer defendieron el artículo en cuestión. Seré lo que dijo el Sr. Cerán en Guayaquil, cuando se discutía el artículo constitucional relativo a la Religión de la República.

Replicó que la obligación natural del padre era educar a sus hijos, pues que el Estado no tomaba al individuo sino a cierta edad para los deberes políticos; que antes de nacer el hombre para la Patria, nace en el regazo de sus padres, y que de esa dependencia venían estableciéndose los derechos del padre, y por consiguiente el de llevar a sus hijos a donde pudieran recibir una educación conforme a sus conveniencias; que el padre tenía la obligación de educar a sus hijos y el derecho de dirigirlos, y que este derecho era superior al del Estado."

Quedando pues el artículo en los términos en que se lo ha aprobado, se hace ilusoria la supremacía de los padres porque se les quita la libertad de dar a los hijos la enseñanza que mejor les plazca. Además hay también otros conceptos al respecto, del Sr. Abelardo Moncayo que haré leyendo cuando se discuta la reconsideración que he pedido.



El Sr. Berán. — Cuando ayer combatí la enmienda la-  
ra, no solo recordé lo que dije en Guayaquil, sino que hice teniendo presen-  
tes la Ley natural y el estudio en nuestra Carta Política. Con que derecho  
voy a llevar a mis hijos a una escuela donde no se da la enseñanza reli-  
giosa y moral? Ayer no nos fijamos bien en la cuestión; se plantional  
y de aquí las dificultades á que dá margen por los términos en que fué  
probado el artículo cuya reconsideración se pide.

El Sr. López. — Ayer insinué la idea de que, para ser  
lógicos, debíamos poner una excepción en la Ley, diciendo que la ense-  
ñanza religiosa se daría á todos los alumnos, menos á aquellos cuyos  
padres no lo quisieren.

El Sr. Aguirre. — Ello es lo que ha hecho el Sr.  
Berán la defensa de la reconsideración. Solo le reputaré en concepto, y es el  
de que siendo la mayoría de los conaturianos católicos, debe enseñarse re-  
ligión en las escuelas. Pues, para ser consecuente, también deberíamos  
algunos Diputados como el Sr. López, y yo renunciar el cargo; porque  
estoy seguro que la mayoría de la nación no quiere que pertenezcamos  
á la Asamblea; ¡bien debíamos dar nuestros votos para que el Sr. López  
fuese Presidente de la República, pues es sabido que la mayo-  
ría está con él y yo con el General Alfaro. La excepción propue-  
ta por el Sr. López traería mil dificultades: supóngase que un padre  
sea disidente; pues querrá para su hijo la religión protestante, el ju-  
dío; la judaica; el mahometano la sunya, etc.; ¿esto es verdad que re-  
sultaría un caos?

El Sr. López. — Vuelven á repetirse como ayer ra-  
zones falsas, para conseguir que quede en el art.º de la Ley de estudio,  
la obligación que se impone á los maestros legos de primeras letras, de  
enseñar religión. Se cree ó se quiere creer que por esto quitará á tales  
maestros esa obligación, viene á prohibirse en la República y á todo ma-  
ter en una enseñanza, que por ser obligatoria queda libre, con la  
gran ventaja de que á las escuelas primarias podrán entrar á aprender  
personas de toda creencia, y sin que por esto se impida recibir lecciones  
de religión al que lo quiera. No comprendo, Sr., por qué se supone, que  
por la supresión de esa obligación hagan de reparar en el acto, como  
se ha dicho los padres á sus hijos de una escuela que no se enseña re-  
ligión. ¿No quisiera llevar á los que tal piensan á muchas escuelas,  
para observar cual es la religión que se enseña y cual el fruto que  
puede sacarse de una enseñanza.

Ahora, pues, Sr. Presidente, si nuestra constitu-  
ción, cumpliendo con el sagrado deber de respetar la libertad de con-  
ciencia, permite á los súbditos conaturianos y aun á todos los habitan-  
tes el ejercicio público de sus diferentes creencias; ¿por qué la Ley re-  
fundada ha de estar opuesta al precepto Constitucional? ¿por  
qué ese precepto que debe ser á las leyes que lo explican, como la pre-  
misa á la consecuencia que envuelve, ha de ser contradictorio por tales  
leyes, al cerrarse las puertas de las escuelas públicas primarias á los  
hijos de aquellos que no profesan la religión Cristiana? Se ha dicho tam-



siempre los conservadores saltarían al sonocar la disposición. Yo digo que no, porque si los conservadores son católicos ilustrados, como debe suponerse, no podrán estar en oposición con mis doctrinas, porque ellas están admitidas por todo el que ha hecho un pequeño estudio del Catolicismo y comprende, que si una doctrina Católica es intolerante como tal, está en la región especulativa, porque jamás podrá decirse que Dios es finito: que la virtud es abarcable etc. En la práctica, cada cual tiene derecho a ser, a seguir, siendo con sus modos, con tal de que con estos no se cause un daño externo, a la sociedad en que vive. Se quiere la libertad y sin embargo se ponen limitaciones con las cuales falla el deber del Gobierno de proporcionar a todos, sin excepciones o divinas, el auxilio que exige la inteligencia en los primeros años de la vida.

El Sr. Cueva. — No estaré por la reconsideración porque es necesario atender a que la eliminación de la enseñanza religiosa traería un trastorno social inevitable. En su mayor parte los ecuatorianos son católicos. Este es un hecho que nadie lo puede negar. Y dado que se aprobara dicha eliminación estoy seguro, el Ecuador entero se conmovería, lo cual hasta por propia conveniencia debemos impedir a todo trance.

El Sr. Egas (S). — La reconsideración que se ha pedido es demasiado alarmante para los que deseamos establecer la paz en la República. Herimueramente el sentimiento religioso del pueblo, es el medio menos adecuado para alcanzar nuestro objeto. Por el contrario, las exasperaciones e inquietud se fomenta, tal vez sin advertirlo, con discusiones como ésta.

Yo no comprendo cómo podamos llegar a restablecer la tranquilidad pública si nos arrimamos de todo lo que nos aleja del noble propósito de la Convención Nacional; esto es reconstituir el país, dando garantías a todos, respetando los legítimos derechos de todos, tomando por base de sus deliberaciones la justicia y la conveniencia bien entendida.

Proviéndole de que la religión del Estado es la Católica, y de que, según la Constitución, están obligados los Poderes Públicos a protegerla y hacerla respetar, bastaría ch. que las creencias religiosas estuviesen, como están, en efecto, arraigadas profundamente en el corazón de casi la totalidad de los habitantes en el Ecuador, para que, respetándolas, mal merecer respetarse, fomentemos atinadamente la instrucción religiosa de la niñez, unies conculco de los padres de familia en las tribulaciones que les ofrece los trastornos de la política.

Ninguna conveniencia en encuentro en la reconsideración, mucho menos justicia. No la primera, puesto que iríamos contra el torrente irresistible de la opinión general, que no debemos decirle, no la segunda, porque nos apartaríamos apartaríamos de uno de nuestros principales deberes, enal es el de obedecer la Constitución.

El Sr. Cevallos. — Ayer tratándose de la Ley de Instrucción Pública, ofrecí mi voto razonado por escrito, mas la reconsideración pedida por el ch. Argente me proporciona la ocasión de hacerla a la voz; pues se pretende suprimir en la Ley citada, la enseñanza religiosa yo pregunto ¿qué conveniencia tiene la Nación en establecer un Instru-



120  
ción Alta? de cosas que ninguna, lo justo, natural y correcto es prescribir en la Ley, que la enseñanza ha de ser moral religiosa, pues no estamos legislando para una docena de Diputados que piensan que no debe darse a los niños instrucción religiosa, sino para toda una Nación que tiene creencias. Se dice que los padres los instruirán en sus casas, pero siendo la instrucción gratuita y obligatoria, ¿cómo niños arrojados del hogar para la instrucción; ¿a qué tiempo podrán formar su instrucción religiosa? sabido que las impresiones y educación de la infancia forman el carácter de toda la vida, y por lo mismo en las escuelas primarias donde debe darse la instrucción religiosa.

El Sr. Franco. — He oído decir aquí muchas veces que la Asamblea no debe meterse a legislar sobre materias religiosas; y que; ¿por qué hemos de prescribir que la niñez ha de educarse por la fuerza en los principios religiosos? En esto habría contradicción e inconsecuencia. Ahora pregunto yo, por el simple hecho de quitar de la Ley la palabra religiosa, ¿conspirará menos el clero? No Sr.; conspirará lo mismo, porque todo su anhelo es tener al pueblo bajo su yugo, por medio del fanatismo y la ignorancia. Con último; ¿se teme que todo el edificio social y político se nos venga abajo? Pues bien que importa! ahí están las bayonetas y los rifles para contener la presunta catástrofe.

El Sr. Ugarte. — Se dice que ha de legislarse para la mayoría; pero tengo para mí que debemos hacerlo tanto para la mayoría como para la minoría, con tal que no se conculquen los derechos de la una ni de la otra. Parece que algunos Diputados desearon que la minoría quiere imponerse a la mayoría. A lo que es: esta puede mandar a educar sus hijos a donde quiera; aquella lo único que desea es que se elimine la obligación consignada en la Ley, para a su vez hacer que se enseñe a sus hijos lo que más le plazca en materia de religión.

El Sr. Coronel. — Una confusión de ideas, tan sólo, engolfarnos en esta discusión, osas, embrollada y embrollada. Examinemos Sr., el verdadero sentido de la disposición que se trata reformar y en armonía con la Constitución. En ésta se declara: que la Religión de la República, es la Cristiana Católica, con exclusión de todo culto contrario a la moral; ¿qué significa eso? Que en el Ecuador pueden algunos o algunos profesores de las sectas disidentes, sin que nadie los moleste, son tal de que su culto esté ajustado a la moral absoluta. Ahora bien, en conformidad a este principio fundamental, se dispone en la Ley Secundaria; que la instrucción a los niños, a esos ciudadanos nacientes, ha de ser moral y religiosa; luego no se ha hecho otra cosa, que llevar al terreno de la práctica, lo preceptuado en la Ley fundamental. Parece que algunos Sres. Diputados juzgan, que la enseñanza ha de ser exclusivamente de la religión católica en nuestras escuelas; no, Sr. el artículo habla de instrucción religiosa en general, y si esa instrucción es conforme a la sana moral, no está, ni puede estar prohibida. Ciento Sr. Dte, que de hecho, la enseñanza en las escuelas pri-



marías, tiene que ser en lo general y por mucho tiempo conforme a la doctrina eclesial, apostólica, romana: mas esto no quita, que cuando tengamos entre nosotros sectas protestantes, las afiliadas en ellas o en el Gobierno, que debe atender al bien e intereses de los asociados, funden escuelas dirigidas por maestros instruidos en esas doctrinas: mas, en todo caso, Sr. Presidente, es forzoso, es una condición absoluta de la enseñanza primaria, que abrace la educación, la civilización del hombre nacional, el instruirlo en la parte moral y religiosa. Por tanto, nuestra disputa no debe versar sino acerca de ese punto: ¿se ha de dar o no en las escuelas y demás institutos de enseñanza Pública, la instrucción religiosa? ¿ha de dejarse que los niños allí se formen, como puedan, bajo es aspecto moral y religioso?

Colocados en este punto, Sr. Presidente, veamos la conveniencia o inconveniencia de adoptar el uno u otro partido. El Sr. Dr. Berán, para sostener lo contrario del proyecto, citó a Salomón, pero acertadamente mejor hubiera sido que recuerde la gran máxima de este sabio, tal vez el mayor de todos los siglos: "El principio de la sabiduría, es el temor de Dios". Este profundo apotegma ha sido, Sr., repetido por filósofos tan eminentes como Platón y Aristóteles, Cicerón y Séneca; y luego queremos nosotros, que la sabiduría en el Ecuador, principie por no tomar en cuenta a Dios para nada. De este modo Sr., no se instruye, no se educa, no se civiliza al hombre; se le barbariza. Caremos la consideración, sólo, en nuestras regiones orientales. No comprendo, Sr., como pudieramos civilizar a esos salvajes con escuelas, como las que se pretende establecer. Conque ha de ir un institutor al Napo, a Canelos a Méndez con la prevención de que a esos Ybaritos salvajes, les ha de enseñar, como escribiendo en tabla raya, el A, B, C: dos y dos son cuatro, ochos menos seis son dos, pero, cuidado con que Ma, le hable de Dios, ni de la moral que emana de este Ser Supremo, ni del culto que debemos tributarle; ni cosa por el estilo. ¿Podría conseguirse, Sr., con esta clase de misioneros, que esos hordas vengan a la vida social, acatando sus costumbres, enderezando sus ideas? Imposible! Ahora bien, Sr.: muy poca es la diferencia entre estos infelices de nuestras cebras orientales, y nuestros pequeños de las aldeas y resintos de las parroquias rurales. Aquello de que los padres les han de dar la instrucción moral y religiosa, esperanza vana: allí caminamos apenas la tienen; y si algo entienden, sus ocupaciones no les dan tiempo. Sujetos al trabajo de cinco a cinco en las haciendas de sus patronos o amos; ¿a que horas catequizarán a sus hijos? Lo mas que puede hacer el Gobierno, con esos infelices niños, es ponerlos una escuela a su alcance, con un maestro, tomado entre esa gente sencilla esencialmente religiosa, que lo poco que sabe en letras humanas, no puede comunicarlo a sus discípulos, sino empezando por invocar a Jesús, Señor y Maestro sublime en todo y para todo.

Decemos, Sr. Presidente, de usarias; y hablemos con franqueza. No son los creyentes de otras religiones los que se oponen a que en las escuelas y colegios se den lecciones de religión: no, yo no creo que haya un ecuatoriano que se precie de pertenecer al protestantismo: a nadie he visto hasta ahora afirmar, que es luterano, anglicano, baptista, huácaro etc. No, Sr., los indiferentes en materia de religión son



26  
Los opuestos. Con los nombres de Deistas, racionalistas etc, y acercándose  
mas o menos al Ateísmo, es que vienen combatiendo esta enseñanza, por-  
que la estiman absurda e innecesaria. Pero Sr. Presidente, no deben te-  
ner miedo alguno de que no adelanten las generaciones que vienen, por-  
que el progreso es espontáneo y se demuestra de suyo. Y si no diganlt es-  
tos mismos Sres: ¿cuando ellos entraron en la escuela, se hallaba siquiera  
de estos progresos en la instrucción? Los profesores que tuvieron, entendían  
algo más que el Catecismo Cristiano? No por cierto; y no obstante, que ade-  
lantados se encuentran estos discípulos del tiempo del oscurantismo: no  
teman, pues, por sus hijos; y desén que los hijos del pueblo aprendan el  
temor de Dios.

El Sr. Berón. — Replicó diciendo que sus palabras han  
sido mal entendidas, porque ellas han andado como pelota de mano  
en mano; que había dicho que la religión se encierna en el corazón de  
la madre, porque ésta de acuerdo con sus dotes intelectuales podía en-  
señar a sus hijos grandes cosas; y que cuando citó las palabras de Salu-  
mon quería decir que en el regazo de la madre se encontraba todo ma-  
llo y por eso decía que emana de ella la Ley.

El Sr. Moya. — El Sr. Dr. Coronel en su empeño  
de que quede en el artículo la obligación de enseñar religión, dice que  
aunque se quitara, quedaba siempre imbitita esa obligación en  
la de la enseñanza de la moral, porque esta envuelve la moral cris-  
tiana, y que por esto era mejor dejar la obligación de enseñar religión.  
Pero está es un error Sr. Presidente, porque la moral de que trata el artícu-  
lo, se refiere a los preceptos divinos, que vienen impresos en la razón y el  
corazón humano; y que corresponden al tipo espiritual del hombre, co-  
mo tal, mientras que la moral cristiana si bien no difiere en los princi-  
pios de la primera, tiene tales aditamentos que adrepugnan en su valor  
a la primera y por eso los tratadistas han distinguido la una de la o-  
tra, de esta manera. El sujeto de la moral natural o filosófica es el hom-  
bre como tal, el media los principios o mandatos divinos, expresos en la  
razón que son como la norma a la cual el hombre debe ajustar sus ac-  
tos, y el fin, si bien implícitamente, y como término último es la pose-  
sion del bien infinito, el próximo y natural es la felicidad social. A-  
hora el sujeto de la moral cristiana no es ya solo el hombre; es el hom-  
bre cristiano, por haber recibido el bautismo: los medios son las doc-  
trinas: como Credo, Mandamientos etc, etc, con otras practicas que no  
son naturales y el fin la vida sobrenatural, prometida al hombre por  
el hombre Dios. Ahora sigámonos en el artículo y diga el Sr. Coronel  
si cual de estas doctrinas se refiere. La moral teológico-cristiana  
envuelve enseñanzas, que si bien merecen propagarse, esa propaga-  
da no pertenece a los Gobiernos Políticos. Ella es propia del magiste-  
rio de la Iglesia, ordenada por Cristo a sus apóstoles cuando les di-  
jo: ite et docete omnes gentes: id conversando, porque no todo enten-  
dimiento es apto; a lo menos se inculca persuadiendo a la voluntad,  
la cual siempre se adhiere a aquello que lleva la razón de bien, y  
enseñad a todas las gentes; Porque, pues, querer dislocar ese deber univ-



48  
páandolo el Gobierno? Buelto que nunca se ofrece una versión más propicia pa-  
ra para enderezar al hombre por el camino de la verdad, que cuando puede con-  
trarse en esa inteligencia tierna, el germen de las puras doctrinas, y con un  
vuelto el apotegma indicado por el Sr. Barónel: "El principio de la cabotura es  
el temor de Dios". Magníficos también procurar que este apotegma guie a la ense-  
ñanza primaria; pero un Legislador práctico y de profundas miras debe desecharlo.  
Este mandato, cuyo objetivo no parece de la optación y contraerse a lo que es, mas de lo  
que debe ser. El derecho Canónico prescribe a los párrocos el deber de fundar escuelas  
y enseñar ellos mismos, a fin de propagar las doctrinas católicas; ¿cumplen ellos con  
este santo y adecuado deber? El mismo derecho Canónico los obliga a visitar a sus  
feligreses a efecto de asistirlos con bondad paternal, instruyéndolos, ayudándolos,  
consolándolos, convirtiéndolos, reprendiéndolos; ¿quien me cuenta Sr., que estos mis-  
mos ministros de la Iglesia se ocupan de tales cosas? ¿y cuando a ellos a quienes se ha  
confiado las enseñanzas de la buena nueva, se pretende imponerla a un maes-  
tro lego, quizá ignorante, quizá lleno de defectos y por lo mismo incapaces de edi-  
ficar el corazón de sus alumnos disidentes. ¿y todo por el temor de no disgustar a  
algunos eclesiásticos, pues la generalidad de ellos estaría con mígo, aicon personas  
que tienen en mira las ultimas fines de la Iglesia. ¿No Sr. no he creído aspa-  
rar que de las mejores doctrinas. El mismo León X III en su Enciclica Inimicis  
Dei diciendo está que a los hombres no se les hace caerentes por la fuerza ni  
empleando medios invidiosos: la Religión es asunto que si no se enseña,  
convenciendo, porque no todo entendimiento es apto, a lo menos se  
enseña persuadiendo a la voluntad, la cual siempre se adhiere  
a aquello que lleva la razón de bien.

El Sr. Freixo. — Es sensible que se trate de in-  
propar la conducta de algunos Diputados. Se dice que hay una  
dozena de éstos que quieren se legisle unicamente para e-  
llos, desatendiendo los intereses de un millón y medio de habi-  
tantes que tiene el Ecuador. Tal inculpação carece de funda-  
mento, porque si bien, la dozena de Diputados, no hacen ta-  
bla rasa de las creencias de los demás, quiero si que se respeten  
las de todos. La institucion religiosa como complemento que es  
de la moral, debe recibirla el niño en el hogar, conforme a las  
creencias de sus padres, los cuales están en la obligacion de dar-  
sela. No soy un padre de familia muy ocupado, pero cada vez  
que puedo doy a mis hijos la enseñanza religiosa. Lo que me  
es que se trata de poner en el proyecto de Ley que se discute la  
palabra religiosa para enganar a los pueblos, no porque tienen  
objeto alguno determinado.

Si se ha propuesto la eliminacion es porque la  
enseñanza de los curas no corresponde a las aspiraciones de los pa-  
dres; pues ellos atienden más a la politica que a los cumplimientos  
de los deberes que les impone su ministerio; y para comprobar mi  
aserto síame permitido leer lo que al respecto digo en Guayaquil el  
Sr. Presidente de esta Asamblea, refiriéndose al Sr. Dr. Gonzales Sui-  
rez, actual Obispo de Ibarra.

"No no se que fatalidad pesa sobre esta pobre Repu-



24  
pública; no hay Institución religiosa que una vez en el Ecuador no se estrague miserablemente y corrompa el espíritu que la informó; cosa que se comprende fácilmente por esta tendencia a rimirse todos en política y por el intolerable fanatismo y novelaria de nuestros pueblos. Agentes los Frailes del Poder, sostenidos por éste para obtener en cambio igual protección, nada más natural que el olvido de sus deberes y la completa depravación de sus costumbres.

¿De veras acaso que se puede triunfar sobre las convenciones, porque nos hagan alarde de ser católicos y otros de disidentes?

Mejor es suprimir la palabra religiosa y se evitará así echar leña a la hoguera.

El Sr. López. - Insistiré en mi deseo tratándose de conciliar las ideas; pues no creo oportuno por ahora discurrir la diferencia que existe entre Moral y Religión. Tratar de suprimir esta palabra no sería sino para alarmar a los pueblos y dar margen para que se hagan increpaciones al Partido Liberal. Vuelvo a repetir que estamos legislando para el Ecuador, en donde la mayoría es católica, y como puede haber un mínimo que no quiera que se enseñe la religión, nada más justo para llenar las aspiraciones de éstos que se ponga esta excepción.

El Sr. Córdova. - Ayer manifesté las razones que tenía para que constara en la Ley de Instrucción Pública, la palabra "religiosa"; pero se le quierese el sentido dándole distinta significación de la que tiene. El Sr. Reina dijo que la instrucción laica era con propuesta a la religiosa; hoy se cree ya otra cosa.

Yo creo que debe enseñarse religión en las escuelas, con libertad de que los alumnos puedan instruirse en la que quieran sus padres. Yo y el Diputado Sr. López, por ejemplo, tenemos a nuestros hijos en una misma escuela; pues bien, el maestro dirá: vengan los hijos del Sr. Córdova para enseñarles el catolicismo, y los hijos del Sr. López vayan a sus casas; y viceversa: abriré un curso para enseñarles el islamismo y les enseñaría, mientras mis hijos tendrían que salir de la clase, porque yo no quiero que aprendan esta religión.

Si se quiere suprimir la enseñanza religiosa en las escuelas, deben suprimirse también las nodrizas, que son las primeras maestras del niño y que ejercen sobre él una influencia decisiva.

El Sr. Manzano. - En cuanto al asunto principal



pal, es barto convido mi mundo de pensar; así que me li-  
mitaré á hacer una rectificación. En Guayaquil, en efecto,  
cuando se discutía uno de los artículos constitucionales es-  
te las palabras del Sr. González Suárez y con las mismas que  
constan en el "Diario de Debates"; pero como el citar como pa-  
labras ajenas no dice: "aquí se sirven las comillas"; de  
ahí que se ha sufrido una equivocación al imprimirlas,  
poniendo las comillas más abajo de las propias palabras  
del Sr. González Suárez que solo son estas: "Lo no sé qué pa-  
labalidad pesa sobre esta pobre República, no hay institu-  
ción religiosa que, una vez en el levador no se estrague me-  
serablemente y corrompa el espíritu que la inspiró; cosa  
que se comprende fácilmente, porque esta tendencia á inmis-  
cuirse todas en política, y por el intolerable fanatismo y  
novelería de nuestros pueblos" Estas palabras las repitió el  
Sr. González Suárez, refiriéndose á los H. H. C. C. de Ibarra y  
á los Padres Dominicos.

Cerrado el debate, fué negada la reconsidera-  
ción por 24 votos contra 19. Estuvieron por la afirmativa  
los Srs. Carlos, Franco, Sagarra, Rorion, Oña, Treviño, Vargu,  
Pascual, Vera, Viteri, Andrade (M. N.), Reina, Palastines, An-  
drade (C. O.), Cerón, Cordero, Antuñigo, Ontaneda y López; y  
por la negativa los Srs. Moncayo, Arrellano, Vela, Pineda,  
Cisneros, Cueva, Orango, Andrade (R.), Cavallos, Ruiz (V.) hij.  
J., López, Egas (F.), Egas (M. A.), Freile, Montalvo, Vascones,  
Ruano, Bayas, Córdova, Cuanel, Larrión, Ricaurte y el in-  
frazcrito Secretario Orange.

Habiendo opeido reanar su voto el Sr. Bayas  
lo consignó por escrito en estos términos:

Sr. Presidente: Hevido con atención todos los  
razonamientos de los Srs. que han bereido en esta discus-  
sion, y tengo para mí que el del Sr. Sr. Coronel está en lo  
justo. En efecto, Señores, no encuentro yo inconveniencia si-  
no, por el contrario, utilidad suma en que se consignen en  
la Ley, que, la instrucción que se de en las escuelas de-  
be ser no solamente moral sino tambien religiosa, y,  
pues no demostrarlo: quien suponiere, Señores, que alguno ó  
algunos de los Srs. Diputados no profesan la Religión  
Católica; pero, estos Srs. alguna otra religion han de pro-  
fesar; pues yo no concibo el hombre sin religion y esto  
aun entre las tribus barbaras y nómadas; siéndos esto así,  
y siendo tan lata la palabra religiosa, pues se puede apli-  
car á cualquier religion, no hay inconveniente en que sub-  
sista en la Ley dicha palabra, entendiéndose que, en con-  
formidad con la Constitución el Gobierno ni persona al-  
guna podran oponerse, caso que uno ó más padres de  
familia pusieran á sus hijos en las escuelas donde se



420  
enseñara una religión distinta de la cristiana.

Pero no solo no es inconveniente el que exista en la Ley la palabra "religiosa", sino que, como dije antes, es utilísima y necesaria.

Pasi la totalidad de los senadores y ramos cristianos y reconociendo esto la Asamblea declaró que la Religión del Estado es la católica, apostólica, romana y con ordena que el Gobierno está obligado a respetar y proteger esta Religión. Para que sea lle, pues, en consonancia la Ley de Instrucción Pública con la Constitución de la República, se debe determinar en la primera, que la instrucción que se dé en las escuelas sea moral y religiosa.

Entiéndese que ha de ser religiosa cristiana, puesto que la cristiana es la religión del Estado y a la que el Gobierno está obligado a proteger por mandato de la Constitución.

Estas son, Señor Presidente, las razones que he tenido para negar mi voto a la reconsideración solicitada. - A. Bayas.

Receso.

Reinstalada la sesión, volvió a verpar el asunto presidencial el Sr. Moncayo.

Después de sufrir la 2ª discusión pasó a 3ª el Proyecto de Decreto por el que se declara al Sr. Amado Peña exonerado del reintegro de la suma de seiscientos ochenta y tres pesos setenta y cinco centavos, consignados por él en la Tesorería de Lima por virtud del Sr. Ministro de Hacienda, fechadas en 10 de Diciembre del mismo año y 3 de Febrero de 1896.

El Sr. Larriva pidió que se oficiara al Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de que informe cuáles de los Colectores se hallan en el mismo caso del Sr. Peña, a fin de dar un Decreto General que los comprenda a todos.

Fue aprobado en 3ª discusión el Decreto adalatorio del art. 3º del Decreto expedido por esta Convención el 6 de marzo del presente año, relativo al empréstito del millón y medio de sueros.

Pasó a 2ª discusión el siguiente Proyecto de Decreto; después de haber consentido la Asamblea en que no se separaron, mientras durase el debate, los Srs. Presidentes



de y Andrade (R.), parientes del solicitante; los cuales y quienes no concurren a la 3ª discusión del mentado Proyecto, según lo previene el art. 48 del Reglamento Interior.

La Asamblea Nacional

Decreta:

Art. único. - Adjudicase a Don Eudisto N. Andrade, doscientas hectáreas de terrenos a la derecha de Lito, previa medición a costa del adjudicatario; debiendo tomarse en cuenta el área que se halla cultivada.

Dado, E.

Se sujetó a 2ª discusión el Proyecto de Decreto relativo a la continuación del camino que, partiendo de la ciudad de Rivamba, debe empalmarse con la carretera nacional.

El Sr. Pareja. - Lo apoyé con mi firma el Proyecto que acaba de leerse, antes de que se hubiera en esta Asamblea de la obra del Ferrocarril; pero manifiesto que las bases para la construcción de éste se hallan aprobadas, de claro que el aludido camino es por hoy innecesario y retiré mi apoyo.

El Sr. Cevallos. - La dudosa esperanza de que haga el Ferrocarril intramontano en el Ecuador, no es causa razonable para desechar el Proyecto de concluir el camino carretero de Rivamba, porque en Europa y Estados Unidos de América, donde existen los más grandes Ferrocarriles del mundo, a la par que se trabajan Ferrocarriles se hacen también caminos carreteros, y esto de la verdad, para dejar la libre elección del viajero a sus habitantes, pues, no es posible concebir que todos puedan hacer sus viajes sólo por ferrocarril, y tan cierto es esto que en el Ecuador mismo, en los contratos que se han hecho se ha puesto la condición de que en caso de ocupar para la línea ferroviaria el camino carretero dejará subsistente éste.

El Sr. Córdova. - La circunstancia de no estar este Proyecto firmado por ninguno de los Ds. Representantes de la Provincia del Chimborazo, me hace sospechar que la construcción de tal camino no es conveniente; y para salir de dudas desearía que informen sobre el particular los Ds. Escrivá y Román.

El Sr. Escrivá. - En primera discusión manifesté los inconvenientes que hay para llevar a cabo el camino por la dirección indicada por el Sr. Cevallos, con quien en lo demás estoy de acuerdo. Para mayor ventaja de la Nación, dije también que debe dejarse al Ejecutivo libertad para que determine el rumbo del camino.



Las cantidades notadas por las legislaturas anteriores excedían a los gastos, si el camino se lleva por Luisa; pero no alcanzarán si cubren los que se hagan en la continuación del aludido por el Sr. Cevallos.

El Sr. Monge. — Manifieste a la Asamblea que ocurre una duda respecto de si debe seguirse o no discutiendo este proyecto, porque cuando se trató del relativo a Ballatanga, casi se resolvió aunque de una manera expresa, que debía dejarse al Ejecutivo el determinar por donde debía hacerse el empalme, con la carretera principal, bien fuese por la parte de Luisa, o por donde lo pretende el Sr. Cevallos.

El Sr. Cevallos. — El Sr. Chaups se opone a la mejora que se trata de implantar en la Provincia que le ha mandado de Diputado, pues con decir que ya tiene fondos este camino, quiere hacer ilusorio el proyecto que se discute, cierto que desde el Congreso de 1884 está votada la suma de \$148.000 para este objeto; pero en las circunstancias actuales de un Erario empobrecido por la penosa angustia, mi ánimo es el de no molestar al Gobierno que tiene que hacer inmensos gastos como se ve por la Ley de Presupuestos, y tratándose de los \$180.000 votados para el camino del Bailón, o de boca al Sr. Presidente de esta Honorable Asamblea una verdad gráfica y es, la de que "esta cantidad votada y otras más de la laya eran una mera ilusión, y esto para quedar escritas en la Ley"; por consiguiente yo quiero y lo obtendré con apoyo de más de 25 miembros distinguidos de esta Cámara, los moderados pero positivos fondos que solicito para dar una obra útil a la Nación y particularmente a Pichamba pues le pido no como contratista, sino como Diputado desinteresado e independiente. Otras provincias han pedido y obtenido cinco centavos por litro de aguardiente, yo solo pido un centavo.

El Sr. Chaups. — Ciertamente, Sr. Presidente, que como se me dijera que el Proyecto votado tendía a la construcción del ramal, obra anhelada por todos nosotros, suscribí de ligero, pero leyendo después encontré que se gravaba las propiedades urbanas que nada rinden en esa Provincia, y como no podía estar por tales gravámenes retiré mi firma.

Repito, quisiera apoyaria al Sr. Cevallos, siempre que la dirección del ramal se dejara a juicio del Ingeniero que nombre el Ejecutivo y que se supriman los gravámenes de que hablan los Artos 2º y 3º, pues, nadie ignora lo que ha sufrido la agricultura de esa Provincia en todo este tiempo.

Al tratarse del presupuesto, ya hizo el Sr. Cevallos la indicación de que se voté para esta obra \$160.000, pues, yo que voy que de fondos seguros se den solo 6 u 8.000 sueros y se llevaría si termino el ramal, pues, todo lo demás sería ilusorio.

El Sr. Moncayo. — Simplemente manifiestar a la Honorable Asamblea que tengo noticia que dada está por el Ejecutivo la orden de que en cuanto regrese el ingeniero Sr. Calisto proceda inmediatamente a comparecer de los trabajos del camino de Ballatanga; y que el Sr.



4.  
maera' quien determine la direccion del camino para Riobamba, puesto que de los fondos desviados, segun el mismo Ejecutivo para el ferrocarril comun. habra un sobrante que ha de invertirse en el comun de que se trata.

El Sr. Cevallos. — Hay más, Sr. Presidente, que yo solicito esta mejora para Riobamba, no como contra lista interesado en recoger el ferrocarril, sino como Diputado que deseo ver realizado un camino útil para la nación y que los carruajes de la empresa vayan a armar el transporte y comercio de Riobamba. Yo y mi familia contribuiremos sobre la base de \$70,000 que somos dueños en la provincia del Chimborazo, y el Sr. Arango debe estar tranquilo, porque no contribuirá con un solo centavo.

El Sr. Román. — Debo exponer las razones por las que, no obstante de ser yo uno de los Representantes de la provincia del Chimborazo, dejé de firmar el Proyecto que se discute.

En él se intenta gravar a las propiedades montañas y es bien conocido de todos los Srs. Diputados que tales propiedades, en todo el valle interandino, producen menos que nada.

De otro lado, respecto de la agricultura, basta aquí, en vez de fomentarla con algún estímulo día a día se le va gravando más con impuestos, sin traer a la cuenta que en mi provincia, las montañas han estado hasta dejar en ruina todos los sembríos, y que actualmente, de nuevo se hallan allí en armas los enemigos del Gobierno y continúan sus obras de destrucción.

El Proyecto del Sr. Cevallos es sobremanera laudable y, como si hubiera de creer al Sr. General Alfaro, simplificaría la oferta de dar cinco o seis mil sueros para verificar el empalme de la carretera con otro que llegue hasta Riobamba, no hay necesidad de nuevos impuestos para aquel camino.

Fue leído el art. 1.º del Proyecto.

El Sr. Churruarín (R.). — No veo la razón que haya para oponerse a una obra que está ya comenzada y que, invariablemente, traerá el embellecimiento y adelanto de la capital del Chimborazo. Además el gravamen que para ello se establece en el Proyecto no tiene nada de arbitrario y estoy seguro que, con vista de las utilidades que reportarán los propietarios vecinos de Riobamba, no tendrá dificultad alguna para contribuir para obra tan patriótica como la que se pretende.

El Sr. Devina. — Diento que el Sr. Churruarín (R.) haya tomado nuestras palabras, como significativas de oposición al Proyecto que se discute.



130  
Los Diputados del Chimborazo estamos interesados por el camino, pero queremos que este se construya por donde más convenga a la Nación; y el artº 1º del Proyecto dice que se continúe el que ya está empezado, lo cual costará muy 80,000,000, siendo así que eligiendo otra ruta se podría construir con menos de la mitad del valor.

El Sr. Román. — El Sr. Cevallos ha interpu- do la conducta de los que siendo Diputados por la Provincia del Chimborazo no han firmado el Proyecto, pero para ello no he tenido razón alguna. Lo tengo sí, porque se haga la obra de la carretera, pero que se la haga sin sacrificar a la agricultura de una provincia que está esquilmada con la revolución y por demás gravada con onerosos impuestos para caminos.

El Sr. Pareja. — Me opongo al Proyecto que se discute, porque no sabemos si el ferrocarril pasará por la plaza de Riobamba; y siendo esto así, se hará un gasto inútil.

Cerrado el debate, pasó a 3º el artº 1º con la indicación del Sr. Treviño de que "el camino se haga por donde el Ejecutivo lo juzgare conveniente."

Fue puesto a debate el artº 2º.

El Sr. Arango. — Si no conviene despecto que debemos guardar en este recinto, según lo he probado en todos mis actos, yo contestaría como merece el Sr. Cevallos, quien alusa del puesto que he llegado a ocupar. Por hoy me limito sólo a decirle que si no piensa lo que va a decir cuando habla, debe si quiera guardar mejor urbanidad. Pues si yo poseo enantidosis bienes de fortuna, me sobra buena fe para defender los intereses de mis conciudadanos.

El Sr. Cevallos. — Si se da por resentido el Sr. Arango de mis palabras, no tengo inconveniente en retirarlas.

El Sr. Arango. — No he exigido tal cosa; pues, a su tiempo le haré yo mismo que las retire.

El Sr. Treviño. — Supongo que el Sr. Cevallos poseerá unos \$/30.000 que gravados al 10% producen unos diez sueros anuales. Para que sea que yo no cambale por espíritu sistemático en proyecto, le propongo que demos él, yo y los demás Diputados del Chimborazo \$/300 cada uno por una vez, para la construcción del camino.

El Sr. Cevallos. — Acepto agradecido el generoso donativo de todos los Diputados del Chimborazo, que



4  
ofrece el Sr. Treviño para el camino carretero de Piobamba; pues mis \$500 están á la orden del Colector especial de estos fondos.

El Sr. Román. — Ayer se votaron \$40.000 para la construcción del camino de Ballatanga. Se ha dicho que esos fondos son más que suficientes para la obra y que habrá sobrante. Comencé de este ocho o diez mil onces y había por la carretera que pretende el Ch. proponente.

El Sr. Cevallos. — El Ch. Román parece que procede de un modo capcioso y pretende desorientar á la Honorable Asamblea, ofreciendo dar el sobrante del camino de Ballatanga para el carretero de Piobamba, cuando es bien sabido que estos dos caminos son esencialmente diversos, pues el de Ballatanga es de herradura y el de Piobamba carretero; el de Ballatanga se dirige al Sur, y el de Piobamba para el Norte; el de Ballatanga es objeto de un Decreto sancionado para el cual di el contingente de mi apago, y el de Piobamba es un proyecto en discusión; y así el Sr. Román, se atreve á ofrecer fondos de un camino especial, para el de Piobamba que es otro camino distinto?

Digan de una vez con más franqueza los Sr. Román, Araujo y Pisavite, que no quieren ningún progreso para el país en donde vieron la luz primera, para la provincia que los hizo Diputados, y está será lo más verdadero y lógico. Digan, en fin, que vale más un camino al Bastara y al Bolera que al Piobamba, y entonces serán dignos de representar vitaliciamente á la provincia del Chimborazo.

Concluido el debate, pasó á 3.<sup>o</sup> el Art. 2.<sup>o</sup>, y la Presidencia tuvo á bien suspender la discusión de los subyacentes artículos.

Igualmente pasó á 3.<sup>o</sup> el Proyecto de Decreto vigente desde el 1.<sup>o</sup> de Mayo del año en curso, el impuesto al agua y diénte para el camino de la costa de Esmeraldas.

Un ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,  
H. Morago

El Diputado Secretario,  
\_\_\_\_\_

El Diputado Secretario,  
Beliano Morago